



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 020/2026

VISTO:

La necesidad de preservar el patrimonio histórico, cultural y antropológico de la ciudad de Río Grande.

El legado de la Dra. Nelly Penazzo como investigadora y autora vinculada a la historia y memoria del pueblo Selk'nam, las competencias municipales sobre administración y regulación del Cementerio Municipal.

La nota N°092/26 de la Comunidad Indígena Rafaela Ishton.

La Cátedra Libre de Pueblos Originarios de la UNTDF.

La Ordenanza Municipal N°4237/21.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por el artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Dra. Nelly Penazzo desarrolló una importante tarea de investigación, recopilación histórica y producción bibliográfica vinculada a la memoria y cultura del pueblo Selk'nam, realizando aportes fundamentales para preservar parte de la historia fueguina.

Que sus trabajos constituyen material de consulta y referencia para investigadores, docentes, estudiantes y vecinos interesados en la historia de los pueblos originarios de Tierra del Fuego.

Que el pueblo Selk'nam forma parte de la identidad histórica y cultural de Río Grande y de toda la provincia, siendo responsabilidad del Estado promover acciones de preservación y reconocimiento de dicha memoria colectiva.

Que el patrimonio cultural no se limita exclusivamente a bienes materiales, sino también a aquellas personas cuya trayectoria contribuyó significativamente a la construcción de la memoria histórica y cultural de la comunidad.

Que el eventual avance de una exhumación sin una evaluación institucional previa podría implicar una afectación irreversible sobre un espacio con valor simbólico, histórico y cultural para numerosos vecinos y organizaciones vinculadas a la preservación de la historia fueguina.

Que corresponde al Municipio de Río Grande, en ejercicio de sus competencias sobre el Cementerio Municipal, adoptar medidas preventivas y precautorias tendientes a resguardar situaciones de interés público cultural e histórico.

Que resulta necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la suspensión inmediata de cualquier trámite administrativo de exhumación vinculado a los restos de la Dra. Nelly Penazzo hasta tanto se evalúe integralmente la situación.

Que asimismo corresponde promover un proceso de análisis junto a instituciones culturales, historiadores, referentes académicos y representantes de pueblos originarios respecto del valor patrimonial y simbólico de su legado.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la suspensión inmediata y preventiva de cualquier autorización, trámite o procedimiento administrativo de exhumación relacionado con los restos de la Dra. Nelly Iris Penazzo.

Artículo 2º. – DETERMINAR que la suspensión establecida en el artículo precedente deberá mantenerse hasta tanto el Municipio de Río Grande realice una evaluación histórica, cultural y patrimonial integral respecto del legado y significación pública de la Dra. Nelly Penazzo.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3º. – INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante las áreas correspondientes, convoque a instituciones académicas, historiadores, organizaciones culturales, representantes de pueblos originarios y organismos vinculados a la preservación del patrimonio histórico fueguino, a fin de emitir opinión sobre el valor cultural y simbólico de la figura de la Dra. Nelly Penazzo.

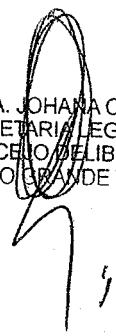
Artículo 4º. – REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la existencia de actuaciones administrativas vinculadas a solicitudes de exhumación relacionadas con la Dra. Nelly Penazzo y el estado actual de las mismas.

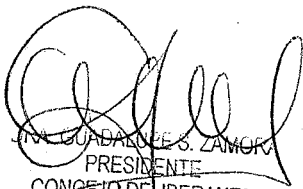
Artículo 5º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de incorporar la memoria y legado de la Dra. Nelly Penazzo dentro de las políticas públicas municipales de preservación histórica y cultural de Río Grande.

Artículo 6º. – REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

Mv/FR


DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


J. GUARDIA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

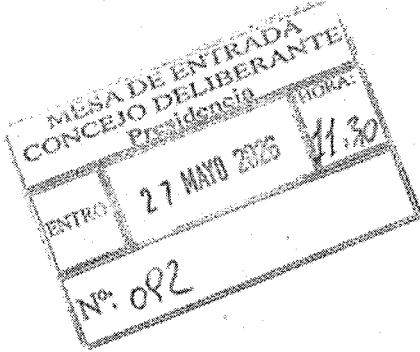


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

NOTA Nº 092/26 – COMUNIDAD INDIGENA RAFAELA ISHTON



Río Grande, 27 de mayo de 2026

Sres. Concejo Deliberante de Río Grande
A quien corresponda

Por medio de la presente, yo, Alesis González Palma, integrante de la Comunidad Indígena Rafaela Ishton, me dirijo a ustedes a fin de manifestar mi profunda preocupación ante la inclusión del nombre de Nelly Iris Penazzo en el listado municipal de "Fallecidos a exhumar 2026".

En este acto, adjunto el comunicado elaborado por la Cátedra Libre de Pueblos Originarios de la UNTDF, en el que se expresa la importancia histórica, cultural, política e indígena de la figura de Nelly Penazzo para Tierra del Fuego y, en particular, para la memoria del pueblo selk'nam.

Asimismo, hago entrega de dos tomos de la obra *Wot'n. Documentos del genocidio ona*, publicada por Nelly Iris Penazzo junto a Guillermo Tercero Penazzo, con el propósito de dejar constancia de la relevancia de su trabajo documental para las comunidades indígenas actuales y para las luchas por la memoria, la verdad y la justicia en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se suspenda cualquier procedimiento de exhumación que involucre los restos de Nelly Iris Penazzo, y que antes de adoptar cualquier decisión se considere la relevancia de su figura y se habiliten las instancias de diálogo necesarias con su familia, con la comunidad selk'nam y con quienes reconocen en su obra una parte fundamental de la memoria fueguina.

Sin otro particular, saludo atentamente.

35217587
Alesis González Palma

Comunidad Indígena Rafaela Ishton

JORA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

GLADYS E. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Nelly Penazzo: el cuerpo, el archivo y la memoria

Cátedra Libre de Pueblos Originarios, UNTDF

El martes 26 de mayo de 2026, el diario *El Sureño* publicó un listado del Municipio de Río Grande titulado "Fallecidos a exhumar 2026". Entre los nombres incluidos aparece el de Nelly Iris Penazzo (1935-1996). La noticia nos alarma y nos interpela, porque su vida y su obra forman parte de la historia cultural y política de Tierra del Fuego. Nelly no es un nombre más en una lista.

Fue médica, poeta e investigadora, una figura indispensable para comprender las zonas silenciadas de la historia fueguina. Llegada a Río Grande en 1967, fue una de las primeras médicas de la ciudad y trabajó en el hospital rural en tiempos en que la salud pública se sostenía también con presencia y compromiso. Quienes la recuerdan hablan de una mujer intensa, apasionada e incómoda para los moldes de su época, capaz de atender a sus pacientes con una mirada que no separaba el cuerpo de la vida, ni el diagnóstico de la historia personal de cada quien.

Nelly pensaba el territorio desde una sensibilidad política y poética. Firmaba sus poemas como Alba Chaman, un nombre que condensa algo de su búsqueda ligada a la palabra, la sanación, la espiritualidad y la escucha profunda. En *Ley 3218*, su libro de poemas, pensó la isla desde la distancia, la periferia y el deseo de autodeterminación. Allí, los 3218 kilómetros que separan Tierra del Fuego de Buenos Aires aparecen como una ley no escrita, una fuerza que organiza la vida en el territorio, sus dependencias, sus desigualdades y sus posibilidades de afirmación.

Wol'n. Documentos del genocidio ona, una de sus obras más importantes, fue publicada en 1995 junto a Guillermo Tercero Penazzo. A lo largo de tres tomos, reunió testimonios, documentos, cartas, mapas, fotografías y escenas históricas vinculadas con el genocidio selk'nam. Esta recopilación documental monumental se presentaba, a la vez, como un gesto de denuncia, de memoria y de justicia.

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

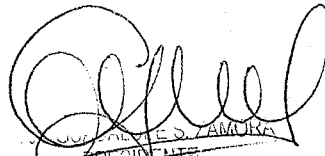
tapar, enterrar, documentar e identificar. Es decir, con aquello que permite reconocer una muerte, inscribir una responsabilidad y evitar que la violencia quede sepultada bajo el silencio. Esa relación entre cuerpo, muerte, ocultamiento y memoria vuelve hoy con una fuerza dolorosa: la misma mujer que dedicó buena parte de su vida a documentar el genocidio selk'nam es alcanzada ahora por una lógica administrativa que desconoce la densidad de su legado.

Para las comunidades indígenas actuales, esta obra es una herramienta para enfrentar el negacionismo, reconstruir memorias familiares y territoriales, y sostener una verdad histórica tantas veces omitida: la Tierra del Fuego moderna se constituyó sobre un genocidio. Hubo violencia, despojo, persecución, silenciamiento y dispersión de documentos. Y hubo también quienes, como Nelly, se empeñaron en reunir esos fragmentos para combatir el olvido.

Su trabajo resulta fundamental porque produjo una trama de documentos sobre el genocidio atravesada por una pregunta ética: ¿qué hacer con la muerte violenta, con los restos, con los testimonios, con las voces de quienes fueron perseguidos, capturados, desplazados y asesinados? En *Wol'n*, el genocidio aparece como una historia documentada y profundamente humana. Por eso Nelly es recordada con afecto por intelectuales indígenas, referentes comunitarios y personas vinculadas a las luchas por la memoria en Tierra del Fuego. Ese reconocimiento se debe que comprendió que en esos documentos había vidas, duelos, territorios, violencias y presencias que debían ser cuidadas.

Fue una figura incómoda, y quizás por eso mismo necesaria. Incomodó porque no separaba la ciencia de la poesía, la medicina de la espiritualidad, la investigación de la denuncia ni la memoria de la justicia. Incomodó porque preguntó por las fuentes, por los testimonios, por los documentos, por aquello que otros preferían omitir, administrar, desplazar o conservar lejos de las comunidades y de los territorios. Incomodó porque entendió que los archivos no son meros depósitos de información sino campos de disputa, y porque supo que la historia del pueblo selk'nam no podía seguir siendo narrada sin nombres, sin cuerpos, sin responsabilidades y sin

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


JUAN CARLOS S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Hoy, ante la posibilidad de su exhumación, esa incomodidad vuelve a interpelarnos. ¿Qué hace la ciudad de Río Grande con quienes cuidaron su memoria? Desde la Cátedra Libre de Pueblos Originarios solicitamos al Municipio de Río Grande que suspenda cualquier procedimiento de exhumación que involucre los restos de Nelly Iris Penazzo y que arbitre los medios necesarios para preservar su lugar de descanso. Pedimos, asimismo, que antes de adoptar cualquier decisión se considere la relevancia histórica de su figura y se habiliten las instancias de diálogo necesarias con su familia, con la comunidad selk'nam y con quienes reconocen en su obra una parte fundamental de la memoria fueguina.

Nelly dedicó su vida a enfrentar la violencia y el olvido. Hoy nos toca impedir que su propia memoria sea tratada como descarte.



Ángela Loj, Nelly Penazzo (Alba Chaman) y Segundo Arteaga.

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. ESTEBAN S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.